

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 389/90

Art.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar como metodología de contratación la Licitación Privada y/o Concurso de Precios Privado para la aplicación del "Plan de Emergencia del Empleo" establecido por Ley Nacional N° 23.696 en su Art. N° 59° y por Decreto Reglamentario 385/90 modificatorio del Decreto N° 1105/89.

Art.2°.- Las obras a realizar de conformidad al Art. anterior son las siguientes:

- 1) Cordón Cuneta.
- 2) Forestación- Cordón Ecológico.
- 3) Cementerio Parque.

Art.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones, / emitir los actos, suscribir los documentos necesarios como así también a aplicar todo otro cualquier recurso que en dicho carácter y con tales fines / resultare necesario llevar a cabo.

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.




PATRICIA MOLINA
Secretaria H.C.D.




MIGUEL ANGEL MARENGO
Presidente H.C.D.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa.